



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 13-2020-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 19 de octubre de 2020.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 19 de octubre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.º 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º “La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública “ el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE;

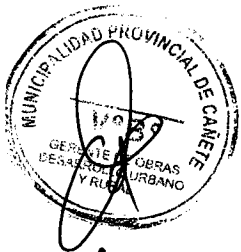
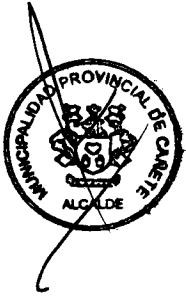
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1º: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que con Acuerdo Directivo N° 07-2020-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 14 de febrero, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del fondo de inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto de Obra “Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima” con código único N° 2353716 con un monto de ejecución de S/781,102.23 (setecientos chenta y un mil ciento dos con 00/23 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Oficio N° 152-2020-MDSA, de fecha 11 de septiembre de 2020 la Municipalidad Distrital de San Antonio remite el expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, que cuenta con registro CUI N° 2353716. Manifestando que ante la necesidad de incorporar gastos de ejecución en obra de Plan COVID-19 e incremento de,

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

...//  
 Pág. N° 02  
**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 13-2020-FINVER-CAÑETE-MPC.**

costos directos y ampliación de plazo, corresponde retomar y concluir el trámite de ejecución del referido proyecto de la Municipalidad Provincial de Cañete utilizando recursos FINVER toda vez que el incremento señalado asciende a la suma de S/32,134.35, que da lugar a un nuevo costo de obra ascendente a la suma de S/ 813,236.58, el cual está por debajo del monto considerado para el distrito de San Antonio con el recurso de dicho fondo ascendente a la suma de S/ 1'015,000.00;

Que, el citado expediente contiene entre otros, la Resolución de Gerencia N° 034-2020-GDUR-MDSA, que resuelve actualizar y aprobar el cuadro final actualizado del presupuesto del Proyecto de Inversión señalado en el Expediente Técnico de reanudación de Ejecución Física de la Obra denominada: "Mejoramiento del Sistema Integral de agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio – Provincia de Cañete- Departamento de Lima";

Que, con Informe N° 1290-2020-FIG-GODUR-MPC de fecha 08 de octubre de 2020, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete otorga la Conformidad Técnica del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", de acuerdo al Informe N° 726-200-JSCCA-SGOPPI-MPC del Sub gente de Obas Públicas, Así mismo solicita se continúe con el trámite que corresponda;

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre del 2020, se señaló que corresponde retomar y concluir el trámite de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", debiendo de incorporar los gastos de obra generados por el COVID19, conforme los requerimientos técnicos detallados en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD cuyo incremento asciende a la suma de S/32,134.35, dando lugar a un nuevo costo de obra ascendente a la suma de S/ 813,236.58, sin variar el techo presupuestal ascendente a la suma de S/ 1'015,000.00 (un millón quince mil con 00/100 soles);

Incremento de Costo de Obra Contemplado en el Expediente del Proyecto Denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima"	
Detalle	Costo
1. Costo de Obra (primigenio)	S/ 781,102.23
2. Costos actualizados de Obra (que incluye incremento del costo directo y Plan COVID)	S/ 32,134.35
<b>NUEVA VARIACION DEL COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 813,236.58</b>

El Comité Directivo FINVER – CAÑETE, ha dispuesto que el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles) sean transferidos a la Municipalidad Distrital de San Antonio para a ejecución de proyecto Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima, con código único 2353716. Quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/32,134.35
	<b>Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/.</b>	<b>S/32,134.35</b>

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

...///

Pág. N° 03  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 13-2020-FINVER-CAÑETE-MPC.

**SE ACORDÓ:**

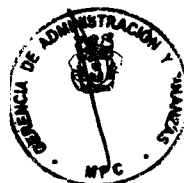
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: “Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima” con Código Único de Inversiones 2353716, con un monto adicional de S/ 32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles) en un plazo de ejecución de 123 días calendarios.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio; si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz  
PRESIDENTE  
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE